

JUZGADO DIESIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Medellín, agosto tres de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2021 00464 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado	JULIAN DAVID MEJIA RODRIGUEZ
Asunto	Terminación del proceso por pago de la obligación 507410086560, continuando pendiente por cancelar la obligación No. 605050794

Teniendo en cuenta que la apoderada de la parte actora aportó al proceso poder con facultad de recibir, es por lo que se accede a lo solicitado por la libelista en escrito presentado anteriormente, en consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., este Juzgado,

RESUELVE:

1º DECLARA LEGALMENTE TERMINADO el proceso EJECUTIVO de la referencia por el pago de la obligación 507410086560, continuando pendiente por cancelar la obligación No. 605050794

2º Se ordena continuar la ejecución respecto de la Obligación contenida en el pagaré 605050794.

3º Finalmente, y de conformidad con lo señalado en el artículo 317 del Código General del Proceso, se REQUIERE a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, procure la notificación de la parte demanda, so pena de declarar el desistimiento tácito de la presente acción ejecutiva.

NOTIFIQUESE Y C U M P L A S E .

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ.

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

Firmado Por:

**Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal
Civil 17 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de5e30d618f65351a2b2b60215396b3b74a4b983180180fa10e3cad1f96eddb3**
Documento generado en 04/08/2021 07:49:25 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**